

Boletín Oficial

del Excmo. Ayuntamiento

de Melilla

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)

POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pesetas
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea	15	id.

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	ptas
Extranjero	1.250	.

Pago anticipado

Año LXI

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

80 atrasado

Núm 2.989

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegría, 3.—Melilla 1988

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

15 DE SEPTIEMBRE DE 1988

- HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde:** de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,
- de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13
 - Depositaria de fondos de 10 a 13
 - de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
 - Registro, de 10 a 13.

Delegación de Hacienda de Melilla

GESTION TRIBUTARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1958 (B O E. de 18 de Julio), y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se pone en su conocimiento, que habiendo sido declarados fallidos sus débitos tributarios con la Hacienda Pública estatal, se les inicia expediente de baja provisional en el Índice de Entidades, conforme al art. 274 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631-82, de 15 de Octubre, significándoles que de no satisfacer sus deudas tributarias en el plazo de Treinta Días a partir de la fecha de publicación, se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Público correspondiente.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado, por el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de Primera Instancia del partido, en proveído de esta fecha, recaído en los autos de divorcio seguidos al n.º 259 de 1988, a instancia de D. Antonio Rodríguez García, representado por el Procurador D. Juan C. Aragón Mendoza contra doña Remedios Rebollos Ponce y el Ministerio Fiscal; se emplaza a Vd. para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo el apercibimiento que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D.ª Remedios Rebollos Ponce en ignorado paradero, estando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y documentos, libro el presente en Melilla a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

(1) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

C. I. F.

DENOMINACION

A29903713

DELTA DOS S. A.

Melilla, 30 de agosto de 1988.

(2) El Jefe de la Dependencia, Fdo.: (Ilegible).

PATRONATO DE RECAUDACION

ZONA DE MELILLA

E D I C T O

Don Juan Sánchez - Almohalla Lozano, Recaudador del Patronato Provincial en la Zona de Melilla.

HAGO SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que en esta Recaudación se sigue contra los deudores que a continuación han de relacionarse, por los conceptos, años y débitos principales que se expresará, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA.- No habiendo sido posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación vigente, por resultar desconocido su paradero e ignorarse quien pueda representarle en esta Ciudad, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 99, apartado 7, del citado Reglamento, acuerdo requerirle por medio de edicto, que será publicado en el tablón de anuncios de la Excelentísima Corporación Municipal para que en el término de OCHO DIAS contados a partir de la publicación del edicto, comparezca en estas oficinas para hacer efectivo, el importe de sus débitos, más los recargos y costas de procedimiento, o en su caso señalar domicilio o representante que reciba las notificaciones que procedan, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo señalado, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, Los deudores a que se hace referencia son los que a continuación se relacionan:

Nombre del deudor	Domicilio	Concepto	Año	Número	Principal
Guillermo M. ^a Carlos Fdez.	Gral. Manzanera, 2. 1A	Sanción	1.988	8	2.000
C.O.F.R.I.M.E.	Gral. Mola, 26	"	"	14	5.000
María Calero Mendoza	Edif. Funcion 3 - 3.º D	"	"	16	2.000
Manuel Arroda Palomo	Sgto. Arbucias, 8	"	"	19	17.049
Mustafa Abdelkader Mohamed	M. M. ^a Cristina G, 20	"	"	25	12.000
Antonio Alamilla Carrillo	Barberán y Collar, 7	"	"	27	2.000
Modesto Aznar Comitre	Carrt. Farhana C, 1	"	"	31	2.000
Hassan Bumedién Tahar	Falda R. Regente, 52	"	"	34	1.089
Enrique Díaz Otero	Paseo Marítimo, 24	"	"	44	3.000
Miguel R. Escolar Bonillo	C. Arellano, 17	"	"	50	500
M. ^a Carmen Fdez. Holgado	B. ^a Primo de Rivera, 54	"	"	54	2.000
Luis González Ruiz	M. Montserrat, 4 - 3.º	"	"	58	4.000
José L. García Sánchez	C. Arellano, 16	"	"	63	2.000
Mohamed Hach Aomar	García Cabrelles, 47	"	"	72	23.500
Hassan Hamed Tahar	Cerro Palma Santa, 27	"	"	74	15.000
José A. Izal Mendoza	Hospital Comarcal	"	"	78	2.000
Agustín Játiva Sánchez	López Moreno, 1	"	"	80	2.000
Manuel Morata Burgos	Julio Verne, 78	"	"	92	50.769
Carmen Martínez Artero	Catalina Bárcenas, 5	"	"	93	600
Fatima Mohamed Abdel lal	Canteras del Carmen A, 53	"	"	103	5.000
Pedro Martín Martínez	Constitución, 25	"	"	109	2.000
José A. de los Mozos L.	López Moreno, 4 - 2.º	"	"	117	2.000
Luis Menger Vargas	9 de Julio, 12	"	"	121	2.000
José Palazón Osma	Pareja, 7 - 3.º Dcha.	"	"	127	2.000

		Sanción	1988		
Francisco Pérez Verdú	Gral. Manzanera, 4 - 5.º	»	1988	131	2.000
Ginés Robles Arriaga	Gral. Gotarredona, 8 - 5.º	»	»	136	4.000
Antonio Ruiz González	Capitanes Pinzón, 9	»	»	134	2.000
Dionisio Roldán Matas	Gotarredona, 4 - 2.º	»	»	137	2.000
Federico F. Revuelta García	M. Monserrat, 8 - 5.º I	»	»	138	2.000
Angel Sánchez Martínez	Carrt. Hidum, 65	»	»	145	77.233
Pablo Sarompas Validez	Alta, 5	»	»	147	2.000
Antonio Sempere Calvo	9 de Julio, 55	»	»	148	4.000
Julián Sánchez Robles	Miguel Fernández, 21	»	»	152	2.000
Victoriano San Martín	López Moreno, 1 - 3.º	»	»	154	2.000
Rafael Imbroda Sempere	Carrt. Hidum, 65	»	»	168	2.000
Francisco López Cabas	Antonio Falcón, 13	»	»	171	4.000
Julio López Rodríguez	Constitución, 1 - 4.º A	»	»	174	2.000
Carmen Mateo Cantero	Reyes Católicos, 10 - 2.º	»	»	176	2.000
Pedro I. Medrano Iglesias	Gral. Astilleros, 82	»	»	178	2.000
Antonio Membrado González	Reyes Católicos, 2	»	»	179	2.000
Carlos Osuna Barriguete	Capitán Viñals, 4	»	»	181	2.000
Francisco Peregrín Castro	Albergue Fillol, 10	»	»	182	2.000
Pilar Pérez Castro	Ahorro, 12	»	»	183	2.000
Carmen Ruiz Márquez	Manzanera, 4 bajo	»	»	188	2.000
Pablo Sarompas Validez	Alta, 15	»	»	192	2.000
Juan A. Tejedor Valcárcel	Reyes Católicos, 32	»	»	196	2.000
Diego M. Cano Martínez	Seijas Lozano, 6	»	»	214	5.000
Enrique Criado Oscariz	Tcol. Seguí, 15 - 3.º D	»	»	217	2.000
Sonia Colmeiro Vega	Sor Alegría, 9 - 1.º Iz.	»	»	218	2.000
José Carlos Martínez Porras	Castelar, 3	»	»	227	4.000
M.ª José Noguerol y Abian	Chalet La Hiedra	»	»	231	4.000
Carlos Osuna Barriguete	Cap. Viñals, 4 11	»	»	234	2.000
José A. Sánchez Valentín	Ruiz de Alda, 9	»	»	245	4.000
Alpedo del Valle Regueiras	Gral. Manzanera, 1 - 5.º C	»	»	254	4.000
M.ª Pilar Alonso Bahamonde	Grupo Orgaz, 7 - 3.º Izq.	»	»	267	2.000
Almudena Arellano Carillano	Cervantes, 3	»	»	269	2.000
Federico Burgos Roselló	Ramix, 32	»	»	276	2.000
Rafael Eco. Frediani Cant.	Falangista Sopesén, 1	»	»	289	500
Alejandro Gallego Barrera	Gral. Macías, 5	»	»	294	4.000
Alejandro Gómez Arcas	Tte. Morán, 14	»	»	295	4.000
Hassan Hamed Tahar	Cerro Palma Santa, 27	»	»	298	15.000
Enrique Jiménez López	Ramiro López, 7	»	»	301	2.000
Luis M. Maldonado Campoy	Constitución, 10 - 4.º B	»	»	310	4.000
Joaquín Millán Campoy	Cuesta La Viña, 37	»	»	315	4.000
Mohamed Aisa Mohamed	Gral. Pintos, 7	»	»	319	4.000
Mohamed Mohamed Hamed	Orense, 44	»	»	320	2.000
Mohamed Hassan Mohand	9.º Patio Montes, 80	»	»	321	2.000
Mustafa Mimun Tahar	Guatemala, 45	»	»	324	2.000
Naziha Alí Hamed	Bolivia, 47	»	»	325	5.000
Julio R. Oliden Cano	Marino de Rivera, 6	»	»	326	2.000
Lorenzo Perelló Pérez	O'Donnell, 41	»	»	329	2.000
Isabel Quesada Vázquez	Cándido Lobera, 7	»	»	336	2.000
Santiago Saavedra Soriano	1.º Patio Montes, 14	»	»	343	2.000
M. Carmen Santiago García	Gral. Macías, 7 - 3.º Dch.	»	»	348	2.000
Pablo Sarompa Validez	Alta, 15	»	»	350	2.000
» » »	Alta, 15	»	»	351	2.000
Empresa Side	Zurbano, 14	»	»	354	49.020
María Torrente Díaz	Gral. Aizpuru, 4	»	»	359	10.000

		Sanción	1988		
Antonio Torrente Díaz	Explorador Badia, 1	»	»	360	10.000
Mercedes Truzmán Gabay	Cardenal Cisneros, 5	»	»	362	2.000
Auto Escuela Tristán	Aragón, 2	»	»	378	2.000
Abdel-lal Amar El Hadi	Gral. Astilleros, 22	»	»	376	2.000
Carmen Barrera Rodríguez	C. Arellano, 3. 4 ^a	»	»	378	2.000
Federico Burgos Rosellón	Ramix, 32	»	»	379	2.000
Pilar Blanco Garces	P.A. Alarcón, 7 3.ºD	»	»	380	2.000
Antonio Castellano Feo	Ceuta. 30	»	»	384	2.000
M.ª Sonia Colmeiro Vega	Sor Alegría, 9 1º Izda.	»	»	386	2.000
Javier Cortes Sánchez	Ramix, 32	»	»	390	2.000
Feo. Díaz Bernabe	Explanadas Camellos, 27	»	»	392	2.000
Manuel Díaz Jiménez	Sor Alegría, 9.1	»	»	393	2.000
Juan Domínguez Ucles	Gotarrdona 6.2.º	»	»	394	2.000
Hamed Mohamed Bekain	Cantera del Carmen, 2	»	»	398	2.000
Luis E. I. Martínez B.	Gral. Macias, 3, Esc. A. 3º	»	»	407	2.000
Erasmo Ed. Mendez Fdez.	Avda. Juan Carlos I, 34	»	»	411	2.000
Angel Rodríguez Reverte	Tte. Morán, 55	»	»	420	2.000
Francisco Rubio Palomo	Cataluña, 41	»	»	421	4.000
Sumisa Mohamed Mizzian	Cadete Pérez Pérez, 41	»	»	427	4.000
Pablo Sarompas Validez	Alta, 15	»	»	428	2.000
Mohamed Abdelkader	Rio Genil, 20	»	»	469	2.000
Enrique Portillo Muñoz	Aragón, 38	»	»	473	5.000
Josefa Gómez Noreña	Gral. Astilleros, 43	»	»	438	2.000
Abdon Sola Rodríguez	Poeta Garcilaso. 6	»	»	445	4.000
Elias Levy Mancuso	Sor Alegría, 9	»	»	451	2.000
Juan Feo. Martín Cayero	Bolivia, 32	»	»	453	2.000
Pablo Sarompas Validez	Alta, 15	»	»	454	2.000
Naziha Alí Mohamed	Bolivia, 47	»	»	487	2.000
Francisco Nieto Ferrer	Edif. Orión. 2.º B	»	»	488	2.000
Fernando J. Bernaldez	Carrt. Cabrerizas, 64	»	»	496	2.000
José Bonilla Magan	Castilla, 17	»	»	503	2.000
Pablo Sarompas Validez	Alta, 15	»	»	504	2.000
Mauro Represa Sánchez	Mar Chica, 51	»	»	505	2.000
Juan M. Velasco Soto	Ramix, 32	»	»	516	2.000
M.ª Carmen Blanco Estevez	Gral Astilleros, 2	»	»	520	2.000
Francisco Yuste Suarez	Orense, 13	»	»	522	2.000
Julio Vidal Varea	Granada. 3. 1º	»	»	525	2.000
José A. Bedmar Vallesca	Edifi. Zurbarán, 4º	»	»	532	2.000
Mohamed Abderraman Ahmed	Canteras del Carmen, A73	»	»	541	4.000
José Vázquez Losada	Carrt. Alfonso XIII, 27	Transmis.	»	51.940	4.465

Melilla 2 de Septiembre de 988.

(3)

El Recaudador, Fdo.: (Ilegible).

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION ESPECIAL

«Habiendo sido rehusada por D. Joaquín Cabrerizo Rosales representante de la empresa FOVIME S. L., domiciliado en Almería, calle Conde Ofalia núm. 12, la notificación hecha con fecha 19 de Julio se hace constar que, no habiendo ejecutado las obras a que se obliga en Resolución de fecha 24 de Noviembre de 1987, recaída en el expediente sancionador de referencia 15-87, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23-1976 de 2 de Agosto, en relación con el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el artículo 58 del Real Decreto 3148-1978

de 10 de Noviembre, vengo a imponer multa coercitiva por importe de 50.000 pts, que deberá haber efectiva en Papel de Pago al Estado, en el plazo de Diez Días, en esta Dirección Especial, advirtiéndole que en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Igualmente se le advierte, conforme a las leyes citadas, que caso de persistir el incumplimiento de la orden de obra dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Estas multas como actos de impulsión en procedimiento de ejecución forzosa, no tienen carácter resolutivo, por lo que no son recurribles».

Melilla, 9 de Septiembre de 1988

(4) El Director Especial, Fdo: Miguel Lahoz León.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCION ESPECIAL

«Habiendo sido rehusada por D. Joaquín Cabrerizo Rosales representante de la empresa FOVIME S. L., domiciliado en Almería, calle Conde Ofalia núm. 12, la notificación hecha con fecha 19 de Julio se hace constar que, no habiendo ejecutado las obras a que se obliga en el expediente sancionador de referencia 6-87, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 23-1976 de 2 de Agosto, en relación con el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el artículo 58 del Real Decreto 3148-1978 de 10 de Noviembre, vengo a imponer multa coercitiva por importe de 50.000 pts, que deberá hacer efectiva en Papel de Pago al Estado, en el plazo de Diez Días, en esta Dirección Especial, advirtiéndole que en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio

Igualmente se le advierte, conforme a las leyes citadas, que caso de persistir el incumplimiento de la orden de obra dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Estas multas como actos de impulsión en procedimiento de ejecución forzosa, no tienen carácter resolutivo, por lo que no son recurribles».

Melilla, 9 de Septiembre de 1988

(5) El Director Especial, Fdo : Miguel Lahoz León.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de Separación conyugal número 37-87 seguido a instancia de doña Remedios Gallego Roldán, representada por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha, contra don José Manuel García García incomparecido en las actuaciones; se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Melilla a veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho. Visto por el Ilmo. Sr. don José María Treviño Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del partido, los presentes autos incidentales número 37-87, seguido a instancia de doña Remedios Gallego Roldán, mayor de edad, casada, sus labores de

esta vecindad calle B Ataque Seco número 22, representada por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha y dirigida por el Letrado don Rafael Viñas Cañes. tro, que les correspondió por turno de oficio, contra don José Manuel García García, mayor de edad, de esta vecindad Barrio Santa Cruz número 21 «Los Conguitos» incomparecido en las actuaciones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal, versando sobre Separación conyugal, y. . .

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda deducida por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha en nombre y representación de doña Remedios Gallego Roldán, contra don José Manuel García García, absolviendo al demandado de las peticiones de la parte actora. Todo ello con imposición de las costas a la demandante.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Manuel García García, en paradero desconocido, haciéndole saber que la misma no es firme y cabe recurso ante la Excm. Audiencia Territorial de Granada por término de cinco días. Expido la presente en Melilla a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

(6) El Secretario Fdo. (Ilegible).

Juzgado Togado Militar Territorial Número 25

MINISTERIO DE DEFENSA

REQUISITORIA

C. L. Mori Andre Camara, hijo de Michel y de Suinea, natural de Guinea nacido el 6 de Abril de 1959 de profesión Joyero, encartado en la Causa número 25-206-88, por el presunto delito de «Insulto a un Superior», y cuyas señas particulares son: estatura un metro 670 milímetros, comparecerá en el término de Quince Días, ante Don Francisco Javier Mata Tejada, Teol. Auditor Juez Togado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Málaga, a 30 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

(7) El Teol. Auditor Juez Togado, Fdo.: Francisco Javier Mata Tejada.